

(29/08/2024)

**PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
PELOZO MARIO ALBERTO Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA .-**

Expdte. SM-30913-2016.-

P

Gral. San Martín,.-

Proveyendo la presentación electrónica del letrado apoderado de la parte actora de fecha 20/08/2024, titulada ACREDITA - SE PROVEA: Al pto. I):

Téngase presente la documentación acompañada y dése por cumplido con lo requerido el 08.08.2024 (2° párrafo).-

Al pto. II): **AUTOS Y VISTOS:** De conformidad con lo pedido, lo que surge de las constancias de autos, encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por el art. 558 del CPCC, decrétase la venta en pública subasta electrónica de acuerdo a lo previsto en el art. 562 del CPCC - Según Ley 14.238 y en los arts. 1 y ssgtes. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario del bien a que se refiere el certificado de dominio adjunto a la presentación a despacho (**DOMINIO: PIB749**), por intermedio del martillero designado por la parte actora, **Sr. MARIANO ESPINA RAWSON**. El martillero designado, previa aceptación del cargo que en legal forma prestará, procederá a llenar su cometido. Comisión 10% a cargo de cada parte, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador.-

El martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 del C.P.C.C.).-

Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la subasta que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del anexo I, Ac. 3604).-

Conforme lo pedido, a los fines de dar publicidad al acto que aquí se ordena, publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Judicial en la forma establecida por el art. 559 del CPCC. Tomando en consideración la publicidad que confiere al acto el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia que proporciona un punto de acceso único y seguro de toda la información inherente a la realización de subastas judiciales permitiendo el seguimiento y la participación ciudadana a través de Internet, se prescinde de la publicación en otro diario de la zona (art. 36 inc. 2do. del CPCC).-

Déjase constancia en la publicación ordenada "supra" que la totalidad de las deudas fiscales (patentes y multas) que pesan sobre el bien objeto de autos y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador.-

El martillero propondrá el inicio de la celebración de la subasta -que durará diez (10) días hábiles las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.-

Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del web sitio oficial de la SCBA (www.scba.gov.ar) el contenido del edicto ordenado en el acápite que antecede, conjuntamente con fotografías del automotor a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del mismo (conf. Art. 3 Anexo 1 " Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas Ac. 3604).-

Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC), que expresamente detallaré una vez que el martillero se expida conforme lo dispuesto infra. Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial -que será consignada en el cuerpo del edicto- y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente.-

Los fondos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC) con excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura en el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 del CPCC; art. 40 Acuerdo 3604/12 SCBA).-

Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, me expediré respecto de la audiencia de adjudicación.-

Asimismo, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden del Infrascripto (**cuenta judicial en pesos N° 8457403 cuyo CBU es 0140138327510084574030**).-

Hágase saber que conforme dictamina el Art. 21 del Acuerdo 3604/2012 de la SCBA, la compra en comisión será admitida siempre y cuando el usuario haya indicado al momento de la acreditación que intentará una compra en comisión, habiendo denunciado el nombre del comisionista, y encontrarse ambos inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales.-

Comuníquese a los Jueces embargantes e inhibientes y acreedores prendarios si los hubiere.-

A la fijación de base y el correspondiente monto en concepto de garantía, resultando necesaria para el desarrollo de la subasta ordenada "supra", estime el Martillero a designarse la base de la presente subasta atendiendo al estado actual, el valor de plaza, modelo y año del automotor, y los términos dispuesto "supra".-

Firme la presente y con el resultado de lo ordenado anteriormente y fijada la fecha de subasta, comuníquese por Secretaría en forma electrónica la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial (Acordada 2514 del 23/12/92, SCJBA).-

REGISTRESE.-

Dr. Federico G. G. Eribe
- Juez -



ERIBE Federico Gregorio Gabriel
JUEZ

(10/09/2024)

***PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
PELOZO MARIO ALBERTO Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA.-
Expdte. SM-30913-2016.-***

P Gral. San Martín

Proveyendo la presentación electrónica del perito martillero designado de fecha 04.08.2024 titulada MARTILLERO SE PRESENTA - CONSTITUYE DOMICILIO - CUMPLE AC. 3975/20 - ACEPTA CARGO - DENUNCIA CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A., TELÉFONO DE CONTACTO, E E-MAIL - MANIFIESTA - SOLICITA REDUCCIÓN DE PUBLICIDAD EDICTAL - SE DISPONGA LA APERTURA DE CUENTA - SE LIBRE OFICIO ELECTRÓNICO AL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - AUTORIZA: Tiénese al peticionante por presentado en el carácter invocado y por constituido el domicilio electrónico y el procesal en el lugar indicado (art. 40 del C.P.C.C.).-

Tiénese presente la aceptación del cargo y los datos denunciados.-

Hágase saber a la parte actora lo solicitado respecto de la publicación edictal.-

En cuanto a la apertura de cuenta judicial solicitada, se le comunica al perito que la correspondiente a las presentes resultar ser la n° 5100-027-845740/3 cuyo CBU es 0140138327510084574030 (ver respuesta del Banco del 21.08.2018).-

Tiénese presente las autorizaciones conferidas.-

Dr. Federico G. G. Eribe

- Juez -

(23/10/2024)

**PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
PELOZO MARIO ALBERTO Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA.-**

Expdte. SM-30913-2016.-

P Gral. San Martín,

Proveyendo la presentación electrónica del letrado apoderado de la parte actora de fecha 21.10.2024 titulada PRESTA CONFORMIDAD: Téngase presente la conformidad prestada. En consecuencia y conforme lo solicitado oportunamente, efectivícese la publicación edictal dispuesta el 29.08.2024 por el término de un día (art.574 párrafo segundo del CPCC). Hágase saber.-

Dr. Federico G. G. Eribe

- Juez -

(29/11/2024)

**PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
PELOZO MARIO ALBERTO Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA.-**

Expdte. SM-30913-2016.-

Gral. San Martín, -

Proveyendo la presentación electrónica del martillero interviniente de fecha 27.11.2024 titulada MARTILLERO INFORMA CONSTATACIÓN - ACOMPAÑA PLANTILLA DE FOTOS - MANIFIESTA - SUGIERE BASE - MANIFIESTA - SE DETERMINE EXPRESAMENTE EL DEPÓSITO EN GARANTÍA - SOLICITA EN FORMA EXCEPCIONAL REDUCCIÓN DE LA PUBLICIDAD EDICTAL - SOLICITO SE COMUNIQUE LA SUBASTA AL REGISTRO DEPARTAMENTAL: Téngase presente lo expuesto y lo solicitado. Hágase saber a la parte ejecutante, a sus efectos.-

Dr. Federico G. G. Eribe

- Juez -

(28/02/2025)

**PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
PELOZO MARIO ALBERTO Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA.-**

Expdte. SM-30913-2016.-

P

Gral. San Martín

Proveyendo la presentación electrónica del perito martillero de fecha 18/02/2025: Atento el estado de autos, la estimación formulada el 27.11.2024 y la conformidad prestada por el ejecutante, fíjese como base del valor de venta del bien a subastar la suma de **\$4.000.000.-**

Conforme lo dispuesto "*supra*" y lo resuelto con fecha 29.08.2024, se establece como depósito en garantía para resultar como oferente de la subasta decretada en autos la suma de **\$200.000.-**

Oportunamente, comuníquese por Secretaría en forma electrónica al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial (Acordada 2514 del 23/12/92, SCJBA).-

Dr. Federico G. G. Eribe

- Juez -



ERIBE Federico Gregorio Gabriel
JUEZ

CUENTA JUDICIAL PARA EFECTUAR DEPOSITOS EN GARANTÍA

(21/08/2018)

CBU:	0140138327510084574030
Sucursal:	(5100) TRIBUNALES SAN MARTIN (SAN MARTIN)
Cuenta:	5100-8457403
Juzgado:	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N 4
Causa:	PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DET C/ PELOZO MARIO ALBERTO S/ EJ PREND 66323